"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firma Digital
Firmado digitalmente por TELLO GILARDI Janet Ofelia Lourdes FAU 20159981216 hard
Cargo: Presidenta De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.09.2025 15:59:36 -05:00

Lima, 30 de Septiembre del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000363-2025-CE-PJ

VISTO:

El Oficio N.° 000094-2025-P-CT-EJE-PJ cursado por la señora Consejera Elvia Barrios Alvarado, Presidenta de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, la señora Consejera Elvia Barrios Alvarado, Presidenta de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial, mediante Oficio N.° 000094-2025-P-CT-EJE-PJ, solicita a este Órgano de Gobierno la aprobación de la ampliación de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y Mesa de Partes Electrónica (MPE) en las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Ancash, Arequipa, Huánuco, Junín, La Libertad y Lambayeque, para la especialidad Laboral – Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT); además, en las Cortes Superiores de Justicia de Apurímac y Lambayeque para la especialidad Familia Civil, Proceso Único en Materia de Alimentos para Niñas Niños y Adolescentes; así como en las Cortes Superiores de Justicia de Santa y Ucayali para la especialidad Familia Tutelar subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar; y la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y Mesa de Partes Electrónica (MPE) en las Cortes Superiores de Justicia de Lambayeque y Loreto para la especialidad Laboral subespecialidad Contencioso Administrativo Laboral y Previsional (PCALP) y en las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Ancash, Ica, Pasco y Piura, para la especialidad Civil subespecialidad Comercial.

Segundo. Que, el Expediente Judicial Electrónico promovido por la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico es parte del fortalecimiento de la transformación digital del Poder Judicial; previsto como Objetivo Estratégico (OEI 0.5) del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2030, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 000136-2021-P-PJ y modificado mediante Resolución Administrativa N° 000052-2024-P-PJ. En ese sentido, el Expediente Judicial Electrónico desde su lanzamiento en el 2017 mediante la Resolución Administrativa N.° 005-2017-CE-PJ, hasta la fecha, viene impulsando el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en los procesos judiciales, a efecto de asegurar la celeridad y la transparencia en la solución de los conflictos que están a cargo de los órganos jurisdiccionales en concordancia con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial.

Tercero. Que, el Plan Anual de Actividades de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico (EJE) para el periodo 2025 considera acciones organizadas en dos grupos: I) Procesos jurisdiccionales se ejecutan en medios virtuales y con menor desplazamiento de usuarios y elevada disposición al uso de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en los procesos jurisdiccionales y administrativos; II) Eficaz soporte

Firma Digital
Firmado digitalmente por CHIPANA GAMARRA Maria Isabel FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2025 15:58:14 -05:00

de los procesos de decisión e información para los servicios judiciales que brinda el Poder Judicial.

Cuarto. Que, la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico desde su conformación, a través de su Secretaría Técnica, ha venido desarrollando actividades de implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en treinta y cinco Cortes Superiores de Justicia, concretado en mil cuatrocientos cuarenta y cinco órganos jurisdiccionales que ya disponen de los beneficios del Expediente Judicial Electrónico, en las especialidades: Laboral-Nueva Ley Procesal del Trabajo, Laboral - subespecialidad Contencioso Administrativo Laboral y Previsional, Contencioso Administrativo subespecialidades Tributario, Aduanero y Temas de Mercado, Civil subespecialidad Comercial y Civil-Litigación Oral, Procesos de Amparo en materia Constitucional, así como en Familia en la subespecialidad Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar y Familia Civil – Proceso Único en materia de Alimentos para Niñas, Niños y Adolescentes. El número de órganos jurisdiccionales incluye trece órganos jurisdiccionales correspondientes a la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada – etapa intermedia, en atención a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.° 000138-2020-P-CE-PJ y la implementación del Expediente Judicial Electrónico en tres órganos jurisdiccionales de la Corte Suprema de Justicia de la República: la Sala Penal Permanente, Sala Penal Especial y el Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria, aprobada por el Consejo Ejecutivo mediante Resolución Administrativa N.° 000135-2022-P-CE-PJ, totalizándose a dieciséis órganos jurisdiccionales implementados con el Expediente Judicial Electrónico en la especialidad penal. Los logros expuestos se encuentran en el Portal de Transparencia Estándar del Poder Judicial, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión; así como articular el cumplimiento de las actividades operativas con las acciones y objetivos estratégicos del Plan Estratégico, en cumplimiento a Resolución Administrativa N.° 000260-2023-P-PJ.

Quinto. Que, los resultados obtenidos por la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, que promueve la implementación del Expediente Judicial Electrónico y cuyos objetivos están enmarcados en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2030, se enlazan con las Políticas Públicas Nacionales: La Política General de Gobierno para el período 2021-2026 (D.S. N.° 164-2021-PCM), en lo referente a impulsar el Gobierno y Transformación Digital con Equidad, la Política Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030 (D.S. N.° 345-2018-EF), el Plan Nacional de Competitividad y Productividad al 2030 (D.S. N.° 237-2019-EF), la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (D.S. N.° 004-2013-PCM) y la Estrategia Nacional de Implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar 2021-2026 (D.S. N.° 011-2021-MIMP). La Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico es también cooperante activo en la implementación de la Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia en el Poder Judicial (Resolución Administrativa N.° 338-2022-CE-PJ).

Sexto. Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en el marco de la Resolución Administrativa N.° 000043-2025-CE-PJ, la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico ha elaborado el Informe N.° 070-2025-ST-CT-EJE-PJ, teniendo como sustento el Oficio N.° 002431-2025-GTI-GG-PJ de la Gerencia de Tecnologías de Información que gestiona el Informe N.° 000309-2025-CDI-SDSI-GTI-GG-PJ, en el cual propone la ampliación de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y Mesa de Partes Electrónica (MPE) en las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Ancash, Arequipa, Huánuco, Junín, La Libertad y Lambayeque, para la especialidad Laboral – Nueva Ley Procesal del

Firma Digital
Firmado digitalmente por CHIPANA GAMARRA Maria Isabel FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2025 15:58:14 -05:00

Trabajo (NLPT); además, en las Cortes Superiores de Justicia de Apurímac y Lambayeque para la especialidad Familia Civil, Proceso Único en Materia de Alimentos para Niñas Niños y Adolescentes; así como en las Cortes Superiores de Justicia de Santa y Ucayali para la especialidad Familia Tutelar subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar; y la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y Mesa de Partes Electrónica (MPE) en las Cortes Superiores de Justicia de Lambayeque y Loreto para la especialidad Laboral subespecialidad Contencioso Administrativo Laboral y Previsional (PCALP) y en las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Ancash, Ica, Pasco y Piura, para la especialidad Civil subespecialidad Comercial.

Sétimo. Que, la citada propuesta se encuentra enmarcada en el Plan Anual de Actividades de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico para el periodo 2025, y forma parte de un conjunto de iniciativas del Poder Judicial, consideradas en el Plan Estratégico Institucional y su objetivo estratégico de implementar la trasformación digital.

Octavo. Que, el artículo 82°, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, emitir acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias judiciales del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N.° 1322-2025 de la cuadragésima setima sesión extraordinaria descentralizada del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, llevada a cabo en la Corte Superior de Justicia de San Martin, de fecha 25 de setiembre de 2025, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo primero. Aprobar la ampliación de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en las Cortes Superiores de Justicia de Apurímac y Lambayeque para la especialidad y subespecialidad Familia Civil, Proceso Único en Materia de Alimentos para Niñas, Niños y Adolescentes. En consecuencia, disponer que las presidencias de las mencionadas Cortes Superiores actualicen la conformación del Comité de Implementación para la especialidad.

Artículo segundo. Aprobar la ampliación de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en las Cortes Superiores de Justicia del Santa y Ucayali para la especialidad Familia Tutelar, subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar. En consecuencia, disponer que las presidencias de las mencionadas Cortes Superiores actualicen la conformación del Comité de Implementación para la especialidad.

Artículo tercero. Aprobar la ampliación de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Ancash, Arequipa, Huánuco, Junín, La Libertad y Lambayeque para la especialidad Laboral – Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT). En consecuencia, disponer que las presidencias de las mencionadas Cortes Superiores actualicen la conformación del Comité de Implementación para la especialidad.

Firma Digital

Firmado digitalmente por CHIPANA GAMARRA Maria Isabel FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2025 15:58:14 -05:00

Artículo cuarto. Aprobar la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Ancash, Ica, Pasco y Piura para la especialidad civil, subespecialidad Comercial. En consecuencia, disponer que las presidencias de las mencionadas Cortes Superiores designen el Comité de Implementación para la especialidad.

Artículo quinto. Aprobar la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en las Cortes Superiores de Justicia de Lambayeque y Loreto para la especialidad Laboral - subespecialidad Contencioso Administrativo Laboral y Previsional (PCALP). En consecuencia, disponer que las presidencias de las mencionadas Cortes Superiores designen el Comité de Implementación para la especialidad.

Artículo sexto. Encargar a la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial, a través de los Órganos de Línea de la Gerencia General y Cortes Superiores de Justicia de acuerdo a sus competencias, ejecutar las acciones necesarias para la ampliación y/o implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en las mencionadas Cortes Superiores de Justicia.

Artículo séptimo. Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Programa Presupuestal por Resultado 0067 – Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia, Programa Nacional para la Implementación de la Ley N.° 30364, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Pasco, Piura, Santa y Ucayali; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JANET TELLO GILARDI
Presidenta
Consejo Ejecutivo

JTG/pcs

Firma Digital

Firmado digitalmente por CHIPANA GAMARRA Maria Isabel FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2025 15:58:14 -05:00